



## Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, le comunicamos la siguiente información relevante sobre el proceso de venta de los terrenos de Española del Zinc, S.A. (EDZ o la Sociedad):

1. - Con fecha 4 de agosto de 2006 se ha notificado a la Sociedad por QUÓRUM CAPITAL PARTNERS, S.L., el ejercicio del derecho de tanteo que le corresponde de conformidad con el acuerdo suscrito el día 2 de junio (del que se dio cuenta en el hecho relevante número 67.617 del pasado día 12 de junio), por lo que se subroga en los mismos términos y condiciones incluidos en la oferta seleccionada por el Consejo de Administración con relación a los terrenos.
2. - Las características básicas de la oferta son las siguientes:
  - a) Precio total de 142 millones de euros (IVA no incluido), a satisfacer: (i) 45 millones de euros (IVA no incluido), en el momento del otorgamiento de la escritura pública, lo que está previsto el próximo día 17 de agosto; (ii) 91 millones de euros (IVA no incluido) transcurridos 36 meses de la escritura y acreditado por la Sociedad del cumplimiento de los deberes de descontaminación, demolición, obtención definitiva de la calificación urbanística contemplada de las fincas y del abono de los importes que consecuencia de la modificación urbanística corresponden a la Sociedad (gastos de gestión, compromisos financieros del convenio y compensación por el porcentaje de cesión obligatoria), y (iii) 6 millones (IVA no incluido), serán abonados mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos vendidos que se suscribe entre las partes.
  - b) Garantías del precio aplazado: Aval bancario, por importe de 17,8 millones de euros a favor de los trabajadores (en garantía del acuerdo suscrito el 4 de julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso del plan de viabilidad una vez iniciado, una indemnización de 60 días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo), y otro, por la cuantía restante, a favor de la Sociedad.



**Española del Zinc, S.A.**

- c) Anticipos del precio aplazado, hasta 40 millones de euros para el abono de los gastos que, de la operación, corresponden a la Sociedad (descontaminación, demolición y abono de gastos derivados del convenio urbanístico).
- d) Deducciones del precio. La oferta contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/m<sup>2</sup>), si no se alcanza la edificabilidad prevista.

3. -El importe obtenido en el momento de la formalización de la escritura pública de venta se aplicará a la satisfacción de los créditos contra la masa, el cumplimiento del convenio de acreedores, en la medida correspondiente, y el inicio de la ejecución del plan de viabilidad.

4. - Adicionalmente, se ha de indicar que el pasado día 31 de julio, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con votación favorable de todos los grupos políticos, aprobó el convenio urbanístico correspondiente a los terrenos de EDZ que incluye un aprovechamiento urbanístico de referencia de 0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (inferior al contemplado en la oferta de QUÓRUM). El mencionado convenio expresa que el acuerdo con los trabajadores de la Sociedad del día 4 de julio de 2006 es uno de sus fundamentos y que su validez y eficacia está supeditada al cumplimiento del mismo y de la presentación al Ayuntamiento de Cartagena de la documentación que "acredite y garantice el traslado de la fábrica al valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal". En esa línea ya se está gestionando ante las Administraciones local, Autonómica y General del Estado 500.000 m<sup>2</sup> de terreno en el Polígono industrial de Los Camachos (Cartagena) para la ubicación de la nueva factoría.

Cartagena, a 7 de agosto de 2006

D. José Carvajal Conesa  
Secretario Consejo de Administración  
Española del Zinc, S.A.